

Por el Padre Shenan J. Boquet – presidente de Vida Humana Internacional

Publicado el 8 de noviembre del 2021

En una victoria poco común para los activistas a favor de la vida y la familia, los senadores italianos rechazaron un proyecto de ley que habría prohibido el llamado “discurso de odio” basado en el “sexo, género, orientación sexual, identidad de género y discapacidad”.

El proyecto de ley Zan recibió su nombre del activista homosexual y legislador del partido demócrata Alessandro Zan. Ya había pasado por la Cámara Baja del Parlamento por 265 votos a favor a 193 votos en contra en Noviembre de 2020. Sin embargo, en una votación de 154 a 131 a fines de Octubre, el Senado votó para bloquear el debate sobre la ley, anulándolo de manera efectiva.

Además de ampliar las disposiciones sobre la “incitación al odio” para cubrir aspectos como la identidad de género y la orientación sexual, el proyecto de ley también habría instituido un “Día Nacional contra la Homofobia, Lesbofobia, Bifobia y Transfobia”. Esto se habría celebrado en las escuelas de todo el país.

Esta disposición, en particular, había provocado la ira de la Iglesia católica y de los defensores de los valores tradicionales en Italia. Esencialmente, el gobierno estaba ordenando un día de propaganda en las escuelas a favor de una cosmovisión moral con la que muchos padres están en desacuerdo con razón.

Quienes violaron la ley podrían haber sido castigados con hasta 18 meses de prisión o una fuerte multa de 6.000 euros.



Proyectos de ley de "delitos de odio" disfrazados como Caballos de Troya.

No hace falta decir que cualquier discriminación injusta y violencia perpetrada contra personas homosexuales o transgénero debe ser condenada. El Catecismo Católico es bastante claro sobre este punto en su párrafo 2358, donde dice lo siguiente: "Debe evitarse todo signo de discriminación injusta contra las personas homosexuales".

Sin embargo, no debemos ser ingenuos y creer con credulidad a los defensores de leyes como este caso cuando afirman que su única intención es proteger a las personas homosexuales de la discriminación injusta.

Los defensores de estas leyes saben muy bien que la ley no solo penaliza, sino que también educa. La intención de tales proyectos de ley es transformar la sociedad, tanto atemorizando y silenciando a los que creen en la ética sexual judeocristiana milenaria, como dirigiendo a la generación más joven con propaganda diseñada para hacerles cambiar de opinión, independientemente de lo que puedan pensar sus padres. En este caso, la inclusión de la disposición que implementa el “Día Nacional contra la Homofobia” fue un claro indicio.

Como informó John Allen de Crux hace varios meses, “Entre otros puntos, los críticos dicen que la medida contra la homofobia que actualmente está considerando el Senado italiano podría requerir que las escuelas católicas privadas ajusten los planes de estudio para adoptar lecciones sobre tolerancia y género exigidas por el estado, y también podría criminalizar algunas expresiones públicas de la enseñanza católica sobre la sexualidad y el matrimonio”.

De hecho, la experiencia en casi todas las jurisdicciones donde las leyes de incitación al odio se han extendido para cubrir la homosexualidad o la identidad de género es que muy rápidamente esas leyes se interpretan de manera amplia para tomar medidas drásticas incluso en cosas como la cita de versículos de la Biblia que condenan el comportamiento homosexual.

Este, por supuesto, es el principal problema con estas leyes de incitación al odio. Originalmente, las leyes de incitación al odio se diseñaron para prohibir la incitación al odio contra las personas basándose en características inmutables como la raza o el género. Sin embargo, el factor que complica la homosexualidad y el transgénero es que están íntimamente conectados con una variedad de comportamientos voluntarios que violan las enseñanzas de muchas religiones y sistemas éticos.

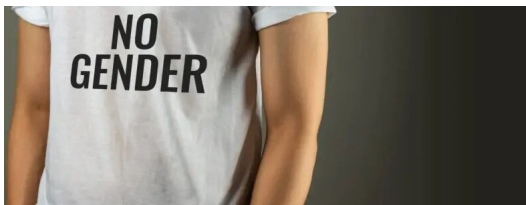
Es demasiado fácil para algún juez o legislador usar estas leyes para argumentar que cualquiera que declare que el comportamiento homosexual es inmoral, o que se oponga a cosas como eventos de orgullo gay moralmente problemáticos, está expresando odio por ese mismo hecho. En muchos casos, sin embargo, la realidad será precisamente la contraria: que las personas que expresan estos puntos de vista lo hacen por amor a las personas homosexuales.

La intervención sin precedentes del Vaticano

Aunque el Papa Francisco a veces ha hecho declaraciones contundentes sobre temas como la teoría de género, en general él y el Vaticano bajo su dirección han tendido a trazar un curso mucho más conciliador y discreto sobre cuestiones sexuales. De hecho, es comprensible que algunas de las palabras del Santo Padre hayan causado confusión sobre temas sexuales, comenzando con su famoso (o infame) comentario "¿quién soy yo para juzgar?" en la etapa temprana de su pontificado.

Y, sin embargo, el Vaticano se pronunció con bastante firmeza contra el proyecto de ley Zan, especialmente dada la tendencia del Vaticano a evitar la apariencia de entrometerse en los asuntos políticos de otros países. En junio, el Vaticano tomó la medida sin precedentes de invocar su posición bajo el Tratado de los Pactos de Letrán de 1929, enviando una carta privada al embajador italiano en el Vaticano, Pietro Sebastiani.

Si bien el texto de la carta enviada desde el Vaticano no se reveló públicamente, el Secretario de Estado del Vaticano, el cardenal Parolin, concedió una entrevista explicando el razonamiento detrás de la carta. La ley propuesta, dijo, es "demasiado vaga" y corre el riesgo de "hacer punible cualquier posible distinción entre hombre y mujer, con consecuencias que pueden resultar paradójicas y que en nuestra opinión deberían evitarse mientras haya tiempo".



El cardenal Parolin dijo que el Vaticano no pidió a Italia que "bloquee la ley", sino que expresó sus dudas sobre "los problemas que podrían surgir si se adoptara una prueba con contenidos vagos e inciertos, lo que terminaría cambiando la definición de lo que es un delito y en el caso de lo que no está en la etapa judicial, pero sin darle al juez los parámetros necesarios para distinguir".

Como informó John Allen en ese momento, los Pactos de Letrán, "que crearon el Estado de la Ciudad del Vaticano después de la pérdida de los Estados Pontificios en medio de la unificación italiana en el siglo XIX, brindan al Vaticano la oportunidad de hacer valer sus derechos ante el gobierno italiano". Sin embargo, el Vaticano nunca había invocado este estado anteriormente, al menos no que nosotros sepamos, lo que demuestra el nivel inusual de preocupación dentro del Vaticano sobre esta ley.

Los católicos deben educarse a sí mismos

Vivimos en una época de gran confusión en materia sexual. Por un lado, algunas personas enfatizan con razón que las personas homosexuales y transgénero gozan de la dignidad que posee todo ser humano, y que cualquier forma de odio o discriminación injusta en su contra debe evitarse y condenarse. Por otro lado, activistas y propagandistas extremadamente astutos han acuñado un lenguaje diseñado para convencer a la gente de que cualquier objeción a los estilos de vida homosexuales o las teorías extrañas y anticientíficas de la sexualidad y el género son de facto discursos de odio. La única respuesta "amorosa", nos dicen constantemente, es el apoyo total, incondicional y entusiasta para cada forma de comportamiento o expresión sexual.

En medio de este caos, los católicos necesitan educarse con la mente en las enseñanzas de la Iglesia, leyendo los reflexivos documentos publicados por el Vaticano. Esto incluye la "Carta a los obispos de la Iglesia Católica sobre la atención pastoral de las personas homosexuales", publicada por la Congregación para la Doctrina de la Fe (CDF) bajo el cardenal Joseph Ratzinger y aprobada por el Papa Juan Pablo II. La CDF bajo el cardenal Ratzinger también produjo la carta, "Consideraciones sobre propuestas para otorgar reconocimiento legal a las uniones entre personas homosexuales". Sin embargo, de particular relevancia en términos de esta ley reciente es la carta titulada: "Algunas consideraciones sobre la respuesta a las propuestas legislativas sobre la no discriminación de las personas homosexuales".

En esta carta, la CDF señaló que, si bien se debe oponer a la “discriminación injusta”, “hay áreas en las que no es discriminación injusta tener en cuenta la orientación sexual, por ejemplo, en la colocación de niños en adopción o acogimiento familiar, en el empleo de profesores o entrenadores de atletismo, y en el reclutamiento militar”.

En un pasaje profético, la CDF advirtió:

Incluir la “orientación homosexual” entre las consideraciones sobre cuya base es ilegal discriminar puede llevar fácilmente a considerar la homosexualidad como una fuente positiva de derechos humanos, por ejemplo, en lo que respecta a las llamadas acciones afirmativas o trato preferencial en las prácticas de contratación. Esto es tanto más perjudicial cuanto que no existe el derecho a la homosexualidad (CF. Nro. 10) que, por tanto, no debería constituir la base de las reclamaciones judiciales. El paso del reconocimiento de la homosexualidad como factor sobre el que es ilegal discriminar puede conducir fácilmente, si no automáticamente, a la protección legislativa y promoción de la homosexualidad. La homosexualidad de una persona se invocaría en oposición a una supuesta discriminación, por lo que el ejercicio de los derechos se defendería precisamente mediante la afirmación de la condición homosexual y no en términos de una violación de los derechos humanos fundamentales. (No. 13)

La CDF también indicó que podría ser “inapropiado” que las autoridades de la Iglesia respalden leyes contra la discriminación que podrían dañar el bien común, incluso si esas leyes incluyen excepciones para la Iglesia y sus instituciones. “La Iglesia tiene la responsabilidad de promover la vida familiar y la moral pública de toda la sociedad civil sobre la base de valores morales fundamentales”, señaló la CDF, “no simplemente para protegerse de la aplicación de leyes nocivas (CF. Nro.17)” (No. 16)

Afortunadamente, el Vaticano siguió su propio criterio con respecto a la propuesta de ley italiana Zan. Si bien es imposible decir cuánta influencia tuvo el Vaticano para provocar el rechazo de este proyecto de ley, parece haber pocas dudas de que los legisladores italianos tomaron nota de la oposición del Vaticano. Por ahora, al menos, los italianos favorables a la familia pueden respirar un poco más tranquilos.

<https://www.hli.org/2021/11/italys-lgbt-zan-bill-rejected/>